Resolución N° 4257/2026- Expte. Nº 28458-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 27/10/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 85 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General se encuentra haciendo uso de la licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO).

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						
		Datos Valuatorios						
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	RIGE Dcto 2158/3
537992	658129,41	1100	2813426	262	658127,4	14248322,36	14906449,76	2027
538024	500357,29	1110	2813626	452	500354,69	22422840,63	22923195,32	2027
538969	465700,7	1100	2813826	132	467220,86	7055659,63	7522880,49	2027
538970	477091,05	1100	2813926	184	477081,36	10960247,97	11437329,33	2027
539001	536275,6	1100	2813726	154	517359,9	8702813,21	9220173,11	2027
632456	1756638,76	1100	2813126	214	1756642,95	12193275,86	13949918,81	2027
632457	1738972,96	1100	2813026	132	1738962,62	8699696,82	10438659,44	2027

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS

Ing. ENRIQUE E. ESPECHE
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO